

USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y PROPAGANDA GUBERNAMENTAL.



¿QUÉ PASÓ?

El Partido Verde denunció los siguientes hechos e contra del Presidente Municipal de Enrique Estrada, Zacatecas:

a) La existencia de eventos donde el denunciado ejerce su función como servidor público en días y horas laborales hábiles con actos de carácter proselitista.

b) La existencia de eventos proselitistas donde el denunciado involucra acciones gubernamentales, aunado a que condiciona apoyos o programas oficiales del Ayuntamiento con el objeto de que la ciudadanía lo apoye para resultar electo en segunda ocasión.

Con base en esas conductas, el partido denunciante aseguró que se configuraron las infracciones consistentes en utilización indebida de recursos públicos y propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada, lo cual trasgredió los principios de imparcialidad y neutralidad.



¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?

El Tribunal declaró:

- La **existencia** de la difusión de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada atribuida al Presidente Municipal de General Enrique Estrada, Zacatecas.
- La **inexistencia** del uso indebido de recursos públicos por la supuesta asistencia del denunciado a un evento de carácter proselitista en un día y horario laboral hábil.



¿POR QUÉ?

Este Tribunal consideró que **no** se acreditó la supuesta realización de un evento de carácter proselitista en un día y hora laboral hábil al que haya asistido el denunciado, y, estimó que la publicación del video y su contenido reunían los elementos para considerarse como propaganda de tipo gubernamental con elementos de promoción personalizada que puede incidir en el desarrollo del proceso electoral.

